

ACTA N° 31/2022 – En la ciudad de San Carlos el día veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós, se reúnen en Sesión Ordinaria los integrantes del Municipio de San Carlos encontrándose en sala el señor alcalde Ad Hoc escribano Alfredo Cabrera, y los Concejales señor Carlos García, señor Facundo García, señor Carlos Moreira y señora Alicia Fontes.

Se encuentra presente el concejal suplente señor Julio César Pereira.

La concejal señora Virginia Santos dio aviso que no podía concurrir por motivos personales.

Representa a la Unidad de Administración la licenciada Mariela Martínez.

La Sesión da inicio a la hora 09:20

Informes de Secretaría

Se deja constancia que se remitió a los señores concejales documentación para su estudio y consideración junto al orden del día, de acuerdo al siguiente detalle:

- Acta N° 28/2022 para su posterior aprobación.

Lectura y aprobación de Actas anteriores:

- Se pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta N° 28/2022 la que es aprobada por unanimidad.

Asuntos Entrados y/o de Terceros

Documento: Expediente 2021-88-01-06582

Asunto: solicitud de datos referente a viandas y canastas

Habiendo tomado conocimiento el Cuerpo de Concejales en Sesión del día 27 de setiembre de 2022, el Municipio de San Carlos dispone vuelva a Unidad de Políticas Sociales a dar cumplimiento con lo planteado en Actuación 1.

Documento: Expediente 2022-88-01-15220

Asunto: Autorización para colocar contenedores de basura en la alameda y la donación de alguno de ellos para proyecto final de 5to año del Liceo N°1

Gestionante: Alumnos del Lico N°1 de San Carlos – Vera, Nahíara – Hernández, Facundo

Vista la nota presentada por estudiantes del Liceo N°1 solicitando autorización para colocar contenedores de basura en el predio La Alameda reciclando su contenido, cumpliendo así con su proyecto de fin de curso.

En Sesión del día 27 de setiembre del corriente el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Dirección General de Gestión Ambiental solicitando estudio y consideración de la presente solicitud, teniendo en cuenta que este Municipio no encuentra objeciones de encontrarse viable el proyecto.

2.- Cumplido, vuelvan estos obrados Oficina de Gestión Documental a notificar a los gestionantes de lo dispuesto por referida Dirección.

Documento: Expediente 2022-88-01-15237

Asunto: Autorización y solicitudes varias para evento Feria de Cervezas Artesanales

Gestionante: Diego Núñez - Victor Gómez

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar evento “Feria de Cervezas Artesanales” en Plaza Artigas y colaboraciones varias.

Considerando que en esa fecha ya se encuentra agendada otra actividad, y es importante no superponer eventos.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2022 toma conocimiento y dispone:

1.- Remitir el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que no es posible acceder a lo solicitado.

Cumplido, archívese.

Documento: Expediente 2022-88-01-15271

Asunto: Solicitan iluminar de rojo monumentos, edificios y lugares emblemáticos el día 29 de setiembre con motivo del día mundial del corazón

Gestionante: Comisión Honoraria para la salud cardiovascular – Dra. Laura Garre

Vista la nota presentada por representante la Comisión Honoraria para la salud cardiovascular solicitando se iluminen de rojo monumentos, edificios y lugares emblemáticos de la ciudad con motivo del Día Mundial del Corazón.

Considerando que es importancia para este municipio generar concientización al respecto, por lo tanto apoya la causa que lo motiva.

En Sesión del día 27 de setiembre del corriente el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental para notificar a los gestionantes que se iluminará la fachada del Municipio color rojo.

Entréguese copia al área de servicio para que el guardia que esté en funciones el día 29 dé cumplimiento a lo aquí dispuesto.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-15285

Asunto: Préstamo de las instalaciones del comunal balneario Buenos Aires

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente, la utilización del Comunal de Balneario Buenos Aires el día 5 de octubre de 2022 en el horario de 18:30 a 22:00 horas debiendo garantizar en todo momento el orden y la limpieza del lugar y dejando el mismo libre de residuos de cualquier tipo una vez finalizada la actividad.

Deberán coordinar previamente la apertura y cierre del local con la Oficina Administrativa del mencionado comunal.

Asimismo se deja constancia que será de entera responsabilidad de los organizadores, los que mediante esta notificación dan como aceptados los términos, garantizar la seguridad de los asistentes, la de los espectáculos y toda otra actividad a realizar, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia de Maldonado y al Municipio de San Carlos, de toda responsabilidad que implique denuncias civiles y/o penales por accidentes, incidentes o destrozos de cualquier tipo.

3.- Pase el presente a la Oficina de Gestión Documental a efectos de notificar al gestionante, diligenciar la firma del referido documento.

4.- Encomendar a la Oficina de Gestión Documental que remita copia a conocimiento de la Oficina Administrativa del Comunal de Balneario Buenos Aires.

5.- Cumplido, archívese.

Documento: Expediente 2022-88-01-15192

Asunto: autorización para jornada de bienestar animal el día 4 de octubre del corriente de 16:00 a 18:00 en semáforos de 18 de Julio y Avda. Alvariza de San Carlos

Gestionante: Huellas ONG – Amorín, Ma del Valle

Visto el mail recibido por presidente de ONG Huellas señora María del Valle Amorín, solicitando autorización para realizar una jornada de conciencia sobre bienestar animal en los semáforos de 18 de Julio y Avda. Alvariza, el día 4 de octubre del corriente en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

Considerando que es importancia para este municipio generar concientización al respecto, por lo tanto apoya la causa que lo motiva.

En Sesión del día 27 de setiembre del corriente el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a la gestorante que se autoriza a realizar la jornada de en fecha, lugar y horario solicitado.

Posteriormente remítase copia a conocimiento de la Oficina de Higiene y Necrópolis y a la Unidad de Tránsito.

Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-15169Asunto: Corte de Calle

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar cierre de calle Maldonado entre calle Treinta y Tres y 25 de Agosto el día 30 de setiembre en los horarios de 08:30 a 09:30 y de 13:30 a 14:30 a fin de llevar adelante un desfile de primavera por parte de alumnos de la Escuela N.º 3.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2022 toma conocimiento y dispone:

- 1.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que se accede a lo solicitado.

Remitir copia a la Unidad de Tránsito para coordinar el cierre de referencia.

2.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-14359Gestionante: Martín SosaAsunto: Préstamo de las instalaciones abiertas y cerradas del Comunal Rodríguez para realizar actividades de cara al carnaval 2023 de lunes a viernes de 20:00 a 23:00 horas

Se resuelve: 1.- Autorizar previa firma del documento de Responsabilidad de Uso de Espacios Públicos correspondiente, en forma precaria, revocable en cualquier momento y con carácter experimental el préstamo del Comunal Rodríguez Barrios desde octubre hasta diciembre con las siguientes condicionantes:

- a) el destino exclusivo es para ensayos con sonido de la mencionada murga;
 - b) se prohíbe expresamente cambiar el destino indicado, ceder el presente préstamo o realizar contratos o subcontratos sobre el referido bien inmueble, no confiriéndole este préstamo ningún derecho real sobre el mismo;
 - c) en caso de recibirse quejas o denuncias justificadas de vecinos el presente permiso se revocará de forma inmediata y unilateral por parte del Municipio.
 - d) si se realizará acondicionamiento del local se deberá solicitar autorización por escrito y las mismas quedarán a beneficio de la propiedad sin que se pueda reclamar su valor o indemnización alguna, siendo a su exclusiva cuenta y cargo todos los gastos, impuestos y aportes que se hubieran generado.
 - e) no podrán realizar actividades de índole religiosa, política, gremial o sindical.
 - f) deberán velar que las actividades que se realicen no lesionen las buenas costumbres y las normas sociales, **prohibiendo expresamente el consumo de tabaco, alcohol y estupefacientes en el lugar de referencia.**
 - g) la Intendencia de Maldonado y el Municipio de San Carlos no asumen ningún tipo de responsabilidad frente al Club ni frente a terceros por las actividades desarrolladas en el inmueble ni por su uso.
 - h) no podrán retirar mobiliario del lugar sin previa autorización.
 - i) **se autoriza que guarden equipos de sonido y accesorios por el mes de diciembre deslindando cualquier responsabilidad sobre los mismos ya sea por daño, hurto o desperfectos;**
- 3.- Pase a Oficina de Gestión Documental para notificar al gestionante y diligenciar la firma del referido documento.
 - 4.- Remítase copia a conocimiento del Área Social y de la Unidad de Juventud.
 - 5.- Cumplido, archívese sin perjuicio.

Documento: expediente 2022-88-01-15349Asunto: Trofeos y publicidad para la 83º exposición de la sociedad fomento rural e industrial de Maldonado del 20 al 23 de octubreGestionante: Stajano, Carlos

Se resuelve: 1.- Autorizar la colaboración con publicidad del evento en las redes sociales del Municipio.

2.- Autorizar la compra de 4 (cuatro) trofeos para entregar a los mejores reproductores.

3.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los representantes de la Sociedad de Fomento Rural e Industrial de Maldonado de lo aquí dispuesto.

4.- Cumplido siga a la Oficina de Adquisiciones para dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto número dos de la presente.

5.- Remítase copia a la Oficina de Comunicaciones a fin de que se coordinen con los gestionantes los detalles del evento a publicitar.

Hecho, archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-15157

Asunto: Declaración de animales en “La Alameda”

Gestionante: Nuñez, Marcelo

Vista la nota presentada solicitando autorización de arrendamiento de pastoreo en La Alameda para 5 equinos, DICOSE 090240838 (con campo) RUT 100621040017.

Considerando que el uso en calidad de pastoreo de La Alameda se autoriza a residentes de la ciudad de San Carlos.

En Sesión del día 27 de setiembre del corriente el Cuerpo de Concejales toma conocimiento y dispone:

1.- Pasen estos obrados a Oficina de Gestión Documental a fin de que notifiquen al gestionante que no es posible acceder a lo solicitado por no corresponder.-

Se solicita que los expedientes del mismo tenor, previo pase a consideración del Concejo, sigan a la Oficina de Tributos a control e informe.

2.- Siga a conocimiento de la Oficina de Tributos.-

Cumplido, archívese sin perjuicio.

La Directora de División consultó al Concejo cómo proceder con los expedientes relativos a pastoreo en La Alameda y consulta si están de acuerdo que pasen primero al informe de la Oficina de Tributos y posteriormente al concejo. Se dispone que los expedientes sobre este tema, pasen primero por la Oficina de Tributos a fin de tener el informe correspondiente.

Documento: Expediente 2022-88-01-15502

Asunto: Autorización para cierre de calle en bal. Buenos Aires

Gestionante: Alumnos de 6º Año Liceo N.º 1

Vista la gestión iniciada mediante la cual se solicita autorización para realizar cierre de calle 24 desde Ruta 10 hasta calle 48 de Balneario Buenos Aires.

Que se han presentado alumnos de 6º año del Liceo N.º 1 de San Carlos expresando que realizarán un proyecto curricular en el Merendero “Todo Corazón” del mencionado Balneario.

El Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria del día 27 de setiembre de 2022 toma conocimiento y dispone:

1.- Pase el presente a Oficina de Gestión Documental a fin de notificar a los gestionantes que se autoriza lo solicitado.

2.- Cumplido remítase copia a la Unidad de Tránsito para coordinar con el Cuerpo Inspectivo el cierre de referencia.

3.- Hecho archívese sin perjuicio.

Documento: Expediente 2022-88-01-00234

Asunto: solicitud de acondicionar predio en la ciudad de san carlos

Gestionante: Edil Alejandro Infante

Habiendo tomado conocimiento en Sesión del 27 de setiembre de 2022 el Cuerpo de Concejales dispone, vuelvan estos obrados a la Junta Departamental.

El señor Carlos García expresa que el espectáculo del Ballet Juvenil del SODRE realizado en el Teatro de la Sociedad Unión, a beneficio del Liceo N.º 1 Monseñor Mariano Soler, fue un gran éxito, de acuerdo a los comentarios recibidos; y además informa que desde el Rotary se ha colaborado con la adquisición de sillas para el Liceo N.º 1 de San Carlos.

Siendo la hora 10:00 se retira de Sala la señora Concejal Alicia Fontes e ingresa el señor Julio César Pereira.

Asimismo ingresan a Sala representantes de la Comisión Departamental por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres, señora Eda Mendiola por MIDES, señora Marilin González por BPS, señora Laura Barreto, concejal Municipio de Maldonado, señora Raquel Hernández por Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual y señora Jessica Niz por INAU.

Presentan la Comisión, expresan la importancia de garantizar una vida libre de violencia hacia las mujeres, explican sucintamente el alcance de la Ley 19580.

Realizan una presentación en Power Point, entregan folleto informativo y Guía de Recursos en Maldonado, todo lo mencionado se agrega como anexo 1, 2 y 3 a la presente.

Se realizan intercambio de opiniones con respecto a este tema y al de Trata de Blancas.

Siendo la hora 12:00 se retiran de Sala integrantes de la Comisión Departamental por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres, señora Eda Mendiola por MIDES, señora Marilin González por BPS, señora Laura Barreto, concejal Municipio de Maldonado, señora Raquel Hernández por Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual y señora Jessica Niz por INAU.

Sin más asuntos que tratar siendo la hora 12:05 se da por finalizada la Sesión, firmando la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

**Lic. Mariela Martínez
Directora de División**

**Esc. Alfredo Cabrera
Alcalde Ad Hoc**



Red de Servicios de atención en violencia basada en género de Maldonado

COMISIÓN DEPARTAMENTAL POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES.

comisiondeptalvbgmaldonado@gmail.com

La Ley N° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, sustituye el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, creado por Ley N° 17.514, de 2 de julio de 2002, por el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género (CNC) hacia las Mujeres (2017), con competencia nacional. Dicho Consejo, tiene la potestad de crear en cada departamento, una Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las mujeres, integrada por representantes de las instituciones que lo conforman.

Dichas Comisiones tienen como cometidos, velar por el cumplimiento de esta normativa y del Plan Nacional, implementar en el departamento la política pública en violencia basada en género que se acuerda en el marco del CNC, promoviendo una mejor articulación y coordinación en el Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral a la Violencia basada en Género hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, asesorando a las autoridades departamentales y municipales en caso que se requiera.

Actualmente la Comisión Departamental de Maldonado está integrada por representantes de: Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social, quien la preside; Dirección de Políticas de Género de la IDM; Ministerio de Salud Pública; BPS; Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; Unidad Coordinadora de Integración Educativa (UCDIE); Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU); Ministerio del Interior; Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual; Programa; y en calidad de instituciones invitadas el MGAP y el Municipio de Maldonado.

¿Qué es la Violencia de Género?

“La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.

Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.

Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.” Artículo 4, Ley 19580.

El sistema Interinstitucional de respuesta integral a la violencia basada en género, de acuerdo a la Ley 19580, debe incluir acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas. (Art. 10, Ley 19.580)

Ley 19.580 Ley de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/genero>

El Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres,

responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas (Art. 11, Ley 19.580).

El Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género, de la División de Violencia Basada en Género, del Instituto Nacional de las Mujeres, del Ministerio de Desarrollo Social, está conformado por diferentes dispositivos que forman parte del sistema interinstitucional de respuesta integral.

Las mujeres mayores de 18 años, tienen acceso a las diferentes respuestas gratuitamente, dependiendo del tipo de Violencia de género y del momento del proceso en que se encuentren.

A su vez los varones mayores de 18 años que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas, podrán ser atendidos por el Equipo de Atención a Varones.

Los equipos de atención están integrados por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, encargados/as de la atención directa de las usuarias de manera personalizada. Se brindan en convenio con organizaciones de la sociedad civil.

Este Sistema de Respuesta, en Maldonado, está integrado por los siguientes componentes y programas.

Servicio telefónico de orientación a mujeres en situación de Violencia Doméstica 0800 4141 y *4141. El Servicio Telefónico es gratuito, confidencial y de alcance nacional. A través de un equipo de profesionales en la temática, se brinda orientación, contención y asesoramiento a mujeres en situación de violencia doméstica, así como a familiares y/o técnicos referentes de mujeres que se encuentren en esa situación. Atención 24 hrs al día, 365 días del año.

Servicios de atención en violencia basada en género de Maldonado

Correos y teléfonos para comunicarse:
serviciovgmaldonado@mides.gub.uy
coordinacionmaldonado@mides.gub.uy

Servicio de atención en San Carlos:

Dirección: Policlínica Barrio Sur

Calle Maurente al final. S N.

Tel. 42661228

Cel 092735392

Lunes 08:00 a 16:30

Martes 08:00 a 16:30

Miércoles 08:00 a 16:30

Jueves 09:00 a 16:30

Servicio de atención en Piriápolis:

Oficina del MIDES de Piriápolis.

Simón del Pino entre Reconquista y Misiones.

Cel. 092727546

Martes 08:00 a 16:00

Servicio de atención en Maldonado:

Oficina Mides de Maldonado. Dodera Entre Ledesma y Burnet.

Cel. 092731498

Miércoles 08:00 a 16:30

Jueves 08:00 a 16:00

Viernes 08:00 a 16:00

Equipo de Atención a Varones que ejercen o han ejercido Violencia hacia sus parejas o ex parejas.

serviciovgvaronesmaldonado@mides.gub.uy

Teléfono: 091866474

Lugar de atención: Policlínica Vigía - Continuación Garzón s/n y Ferreira Aldunate, Barrio Cuñetti - Ciudad de Maldonado

Días de atención:

Lunes 13:30 a 17:30

Martes 13:30 a 17:30

Miércoles 13:30 a 18:30

Jueves 13:30 a 17:30

Dispositivo de Articulación Territorial (DAT). Equipo técnico multidisciplinario referente de todo el departamento de Maldonado - correspondientes a los territorios abordados por las Oficinas territoriales del MIDES- con capacidad de asesoramiento, sensibilización, asistencia técnica a la red institucional y comunitaria. No realiza atención a situaciones de violencia basada en género pero a veces sí una primera escucha coordinada en una institución para brindar información de servicios y derivación.

Equipo de recepción del Servicio de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual. Teléfonos para acceder: 2400 0302 interno 5510. Lunes a viernes 10:00 a 16:00 hrs.

Correo electrónico: equipoderepcion@mides.gub.uy

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A la Fiscalía General de la Nación le compete ejercer las funciones del Ministerio Público y Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

Cometidos Sustantivos

- Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas.
- Dirigir la investigación de crímenes, delitos y faltas.
- Ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley.

- Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- Ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores.
- Ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras.
- Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York, 1956).
- Actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso.

Las denuncias se pueden realizar en:

- la Fiscalía, en cualquier sede fiscal del país sin importar el lugar donde ocurrieron los hechos que se pretenden denunciar.
- en las Seccionales Policiales de todo el país y ante las Comisarías Especializadas en Violencia Doméstica y Género.

Maldonado y San Carlos

Fiscalías Departamentales de Maldonado de 1º, 2º, 3º y 4º turno

Dirección: Zelmar Michelini 730

Teléfono: 4222 9718 – 4223 1285

Fiscalía Departamental de San Carlos de 1º y 2º turno

Dirección: Juan de Dios Curbelo 789 entre Treinta y Tres y 18 de julio

Teléfono: 1985 4266 / 1º turno: 1985 4267 - 2º turno: 1985 4268

INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY
(INAU)

A nivel departamental, INAU Maldonado cuenta con los siguientes servicios:

CED (Centro de Estudio y Derivación).

Maldonado. Calle 18 de Julio 550. Teléfono: 42246698 E-mail:
cedmaldonado@inau.gub.uy

Zona Oeste.

Piriápolis. Teléfono: 092469840.

Desde Solís a Playa Grande. Teléfono: 099101437.

Pan de Azúcar. Calles Rincón y Bonilla (Centro CAPI). Teléfono. 099956517.

Capuera. Teléfono: 099956517.

San Carlos. Sin número, coordinación desde Maldonado.

Línea Azul 08005050.

Centros de Referencia Local del SIPIAV.

En los CRL-SIPIAV participan los equipos de trabajo y son quienes presentan las situaciones. Funciona en Maldonado los segundos y cuartos jueves de cada mes y en Piriápolis los primeros lunes de cada mes.

Además se cuentan con dos dispositivos de reparación del daño; uno de SIPIAV y el otro convenio entre INAU y el servicio de violencia basada en género y generaciones-Marea. El acceso al

dispositivo es posible a través de las derivaciones del SIPIAV o directamente de la Dirección Departamental de INAU.

Referencia por una vida libre de violencia.

Referente vlv-INAU, Shesica Niz. Teléfono: 099285320. E-mail: s.niz@inau.gub.uy.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO

La Dirección de Políticas de Género consta con un servicio de contención y acompañamiento a VBG, sin distinción por identidad u orientación sexual, en la oficina a través del equipo de psicólogas para su posterior derivación, si corresponde, a los distintos dispositivos del departamento como por ejemplo ZONTA y Centro de Estudios sobre Masculinidades y Género.

A su vez, en cada Municipio contamos con representantes de la Dirección de Género con quienes trabajamos en conjunto a los efectos de atender casos que lleguen a las oficinas, si la persona no puede acercarse a la oficina central se deriva uno de nuestros dispositivos al lugar, acordando previamente con la víctima.

Puntos que resumen nuestra línea de acción:

- Casa de la Mujer a cargo de la funcionaria Jacqueline Minondo
Dirección: calle 5 Agapito Parabera y Chaume de Tal)
Teléfono: 42.26.02.32
Horario: 09.15 a 16.00 se atiende de lunes a viernes

- Oficina Central de la Dirección de Género
Dirección: Av. Acuña de Figueroa, Tribuna Norte, al lado del Mini BROU
Teléfono: 42.22.19.21 int 1440
Horario: 09.15 a 16.00 se atiende de lunes a viernes
Correo electrónico: direcciondegenero@maldonado.gub.uy

Otras líneas telefónicas que atienden de lunes a domingo:
092.562.147 (Directora de Género) y 091.390.878 (Lizet Gamarra)

MINISTERIO DEL INTERIOR

La Dirección Nacional de Políticas de Género es creada por el art. 56 de la Ley 19889 y reglamentada por el decreto 63/21 de fecha 25 de febrero de 2021.

dnpgenero@minterior.gub.uy

COMISARÍAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO - CEVDG

Las Comisarías Especializadas en Violencia Doméstica y de Género, dependientes de las Direcciones Departamentales, deberán recepcionar y dar trámite a las denuncias que lleguen a su dependencia y asimismo coordinar, articular y dar seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales en temas de su competencia; tomando siempre intervención en aquellos casos de gravedad o complejidad (Decreto N° 317/10). En las Comisarías Especializadas en Violencia Doméstica y de Género se puede denunciar violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes.

CEVDG Maldonado

Dirección: 18 de Julio N° 772, entre 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto.

Teléfono: 20305167

CEVDG San Carlos

Dirección: Ubaldina Maurente de Rodriguez Esq. 18 de Julio.

Teléfono: 42663679

CEVDG Piriápolis

Dirección: Reconquista Esq. Simón del Pino.

Teléfono: 20305251-54

CEVDG Oficina Aiguá

Dirección: Gral. Artigas 644 (Seccional 8va)

Teléfono: 44462062

TRATA DE PERSONAS

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que este involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones o hechos como ser captación, reclutamiento, transporte, acogida o el recibo de personas para el trabajo o servicios forzados, la esclavitud o prácticas similares, la servidumbre, la explotación sexual, la remoción y extracción de órganos o cualquier otra actividad que menoscabe la dignidad humana (Ley N° 18.250) podrá denunciar en: Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL Departamento de Investigación de Delitos Especiales
Teléfono: 2030 4626 /4628 Horario: 24 horas

TRÁFICO DE PERSONAS

Si toma conocimiento de la existencia de una persona que se vea involucrada en calidad de víctima o autor/a en situaciones que deriven en el ingreso o egreso al territorio nacional por los límites fronterizos de la República, con la finalidad de obtener un provecho para sí o para un tercero (Ley N° 18.250), podrá denunciar en:

Comisarías Especializadas en Violencia Doméstica y de Género

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e
INTERPOL Departamento de Investigación de Delitos Especiales
Teléfono: 2030 4626 /4628 Horario: 24 horas

Correo electrónico: dide@minterior.gub.uy

DELITOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL Y NO COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Si toma conocimiento de personas que contribuyan a que se realice o que paguen o prometan pagar o den a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a personas menores de edad o incapaces, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo, podrá denunciar en:

Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e
INTERPOL Departamento de Investigación de Delitos Especiales
Teléfono: 2030 4626 /4628 Horario: 24 horas Mail:
dide@minterior.gub.uy

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dentro de lo que representa el Plan Nacional de Género Agropecuario se vienen dictando diferentes cursos en todo el país, no específicos en la VBG, pero sí, para ayudar a las mujeres rurales a poder lograr su autonomía económica, hay una serie de capacitaciones a ese fin , brindadas por la UG del MGAP y particularmente en Maldonado través de la Unidad de Descentralización y Grupo de Mujeres Rurales de Maldonado con un Cronograma de talleres y Charlas, que permiten ir concientizando sobre el tema y brindando herramientas para su coordinación e intercambios de otras realidades con mujeres de todo el país.

Por información de Cursos, Talleres, etc. dirigirse a la oficina Regional de MGAP en San Carlos. O por Teléfono al 099542137 Ing. Agr. Dra. Angelita Gómez

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Las prestaciones que otorga el BPS son las siguientes:

1. PENSIÓN VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS

Es una pensión económica mensual, equivalente a 6 BPC -\$ 30.984 valor a Mayo/2022- que brinda el BPS desde la fecha de solicitud, a víctimas de delitos violentos, en caso de quedar imposibilitadas, o a sus familias en caso de que se produzca el fallecimiento de la víctima. Son beneficiarios los cónyuges o concubinos de los fallecidos y los hijos de las personas fallecidas, solteros y mayores de 21 años absolutamente incapacitados para todo trabajo. También quien resulte incapacitado en forma parcial o total con carácter permanente o transitorio para todo trabajo remunerado por haber sido víctima del hecho delictivo. Por último los padres que tuvieran la tenencia de la víctima fallecida cuando esta sea menor de edad.

Por consultas enviar mail a maldonadopasivos@bps.gub.uy -- sancarlospasivos@bps.gub.uy

2. PENSIÓN Y ASIGNACIÓN FAMILIAR ESPECIAL, HIJOS DE FALLECIDOS POR VIOLENCIA DOMÉSTICA

El BPS otorga una pensión mensual equivalente a la Prestación asistencial no contributiva por vejez e invalidez a hijos -que no tengan medios de vida propios, solteros menores de 21 años o solteros mayores absolutamente incapacitados para todo trabajo- de personas fallecidas a consecuencia de un hecho de violencia doméstica, que estén cursando estudios en institutos de enseñanza públicos o privados, o que tengan una discapacidad física o psíquica que les impida acceder a una tarea remunerada. También

tendrán derecho a percibir una Asignación Familiar Especial de carácter mensual con las mismas características

Por consultas enviar mail a maldonadopasivos@bps.gub.uy -- sancarlospasivos@bps.gub.uy

3. AYUDA EXTRAORDINARIA

A aquellas personas que perciban pensión por ser víctimas de delitos violentos e hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica el BPS se hará cargo de brindar una Ayuda extraordinaria, a efectos de posibilitar el acceso a tratamientos psicológicos que favorezcan su rehabilitación o mejoren la calidad de vida de los mismos

Por consultas enviar mail a maldonadoactivos@bps.gub.uy – sancarlosactivos@bps.gub.uy

4. PROGRAMA DE APOYO A MADRES ADOLESCENTES Y JÓVENES

Requisitos: ser madre menor de 23 años al momento de la selección, vivir en Maldonado, tener aprobado primer año de secundaria o su equivalente en UTU y ser beneficiaria del programa Uruguay Crece Contigo.

El BPS brinda apoyo económico para cubrir los requerimientos que demanden el estudio y la atención de su hijo mientras está estudiando y apoyo social durante el proceso de permanencia en el programa.

El objetivo es posibilitar la capacitación de madres adolescentes y jóvenes, que estén interesadas en continuar estudiando, de manera de facilitar el ingreso al mercado laboral formal y especializado a la vez que promover la adquisición de habilidades sociales, aumento de su autonomía económica, física y en la toma de decisiones en la vida pública como en la privada.

Por consultas: 24091547 interno 3704 o 3705 o 42222230 interno 7676 (Maldonado)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) brinda servicio de consulta, articulación ,coordinación y derivación de las situaciones de violencia basada en género que llegan a través de las oficinas locales de todo el país ,articulando con asesoría de planificación operativa a nivel Central .

El sistema Nacional de respuesta del MVOT, es a través del Convenio con INMUJERES, donde se establecen las diferentes soluciones habitacionales con sus respectivos criterios de acceso.

En el Consejo Nacional Consultivo y en la Comisión interinstitucional del Convenio, se realizan las postulaciones y asignaciones de las distintas alternativas de solución habitacional a asignar a las beneficiarias, centralizada en Montevideo .

Oficina Local Departamental: calle Dodera 717 entre Arturo Santana y Rafael P del Puerto .

Teléfono : 42 250 232 Horario 9:30 a 15: 30 .

**LEY INTEGRAL PARA
GARANTIZAR UNA VIDA
LIBRE DE VIOLENCIA
HACIA LAS MUJERES**



**HAY UNA LEY
QUE TE AMPARA
LEY 19580**

SERVICIO TELEFÓNICO DE ORIENTACIÓN Y APOYO A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMESTICA



0800 4141



***4141**

ANCEL Y MOVISTAR

**El servicio es gratuito, confidencial y anónimo.
La llamadas desde línea fija no queda registrada
en la factura telefónica y puede realizarse desde
cualquier teléfono.**



reduruguaya

CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL



aci
Asociación Uruguaya
de Cooperación
Internacional

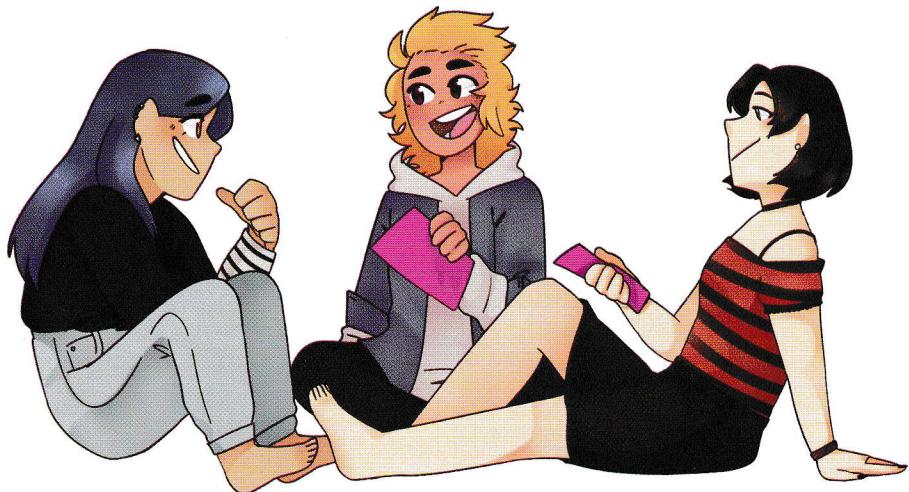


mides



**info@violenciadomestica.org.uy
www.violenciadomestica.org.uy**

QUE LOS DERECHOS SEAN HECHOS



EN NUESTRO PAÍS MUCHAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SON VÍCTIMAS DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y GENERACIONES. LA VÍCTIMA QUEDA PARALIZADA POR EL MIEDO, LA VERGÜENZA, O PORQUE NO SABE A QUIÉN RECURRIR, CUANDO QUIEN ABUSA O MALTRATA LE DICE QUE LO QUE HACE "ES NORMAL Y QUE TODOS LO HACEN", LA AMENAZA, LA INTIMIDA, LA HACE SENTIRSE CULPABLE. PARA UNA INTERVENCIÓN EFECTIVA ES NECESARIO COMPRENDER LAS COMPLEJIDADES DE LAS SITUACIONES DE ABUSO Y VIOLENCIA.
TENEMOS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

TIPOS DE VIOLENCIA

A) Violencia física. Toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una mujer.

B) Violencia psicológica o emocional. Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional.

C) Violencia sexual. Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual. También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.

D) Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Es aquella que tiene como objetivo reprimir y sancionar a quienes no cumplen las normas tradicionales de género, sea por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

E) Violencia económica. Toda conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago contumaz de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.

F) Violencia patrimonial. Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales.

G) Violencia simbólica. Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.

H)Violencia obstétrica. Toda acción, omisión y patrón de conducta del personal de la salud en los procesos reproductivos de una mujer, que afecte su autonomía para decidir libremente sobre su cuerpo o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.

I)Violencia laboral. Es la ejercida en el contexto laboral, por medio de actos que obstaculizan el acceso de una mujer al trabajo, el ascenso o estabilidad en el mismo, tales como el acoso moral, el sexual, la exigencia de requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física, la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, fuera de lo establecido en los marcos legales aplicables, o la disminución del salario correspondiente a la tarea ejercida por el hecho de ser mujer.

J)Violencia en el ámbito educativo. Es la violencia ejercida contra una mujer por su condición de tal en una relación educativa, con abuso de poder, incluyendo el acoso sexual, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y atenta contra la igualdad.

K)Acoso sexual callejero. Todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida en los espacios públicos por una persona en contra de una mujer sin su consentimiento, generando malestar, intimidación, hostilidad, degradación y humillación.

L)Violencia política. Todo acto de presión, persecución, hostigamiento o cualquier tipo de agresión a una mujer o a su familia, en su condición de candidata, electa o en ejercicio de la representación política, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad.

M)Violencia mediática. Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

N)Violencia femicida. Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.

O)Violencia doméstica. Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria.

P)Violencia comunitaria. Toda acción u omisión que a partir de actos individuales o colectivos en la comunidad, transgreden los derechos fundamentales de una o varias mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

Q)Violencia institucional. Es toda acción u omisión de cualquier autoridad, funcionario o personal del ámbito público o de instituciones privadas, que discrimine a las mujeres o tenga como fin menoscabar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las mismas, así como la que obstaculice el acceso de las mujeres a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en la presente ley.

R)Violencia Étnica Racial. Constituye este tipo de violencia, toda agresión física, moral, verbal o psicológica, tratamiento humillante u ofensivo, ejercido contra una mujer en virtud de su pertenencia étnica o en alusión a la misma; provocando en la víctima sentimientos de intimidación, de vergüenza, menospicio, de denigración. Sea que este tipo de violencia sea ejercida en público, en privado, o con independencia del ámbito en el que ocurra.



**QUE LOS DERECHOS
SEAN HECHOS**



CDM

Comisión Departamental por una vida libre
de violencia de género de Maldonado



CNC

Consejo Nacional Consultivo por una
vida libre de violencia de género

“La Política Pública para garantizar una vida libre de violencia de género a las mujeres- Marco Normativo y Conceptual”

Presentan: Comisión Deptal de Maldonado



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

**Instituto
Nacional de las
Mujeres**

Marco Conceptual - Definiciones

VIOLENCIA

“Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

Fuente: Informe Mundial sobre Salud y Violencia. OMS 2002



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

NO ES VIOLENCIA

ES VIOLENCIA

Agresividad

Intencionalidad y
dirección

Conflictos

Poder

Problema de
pareja o de
familia

Posibilidad de daño



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Violencia Basada en Género Hacia las Mujeres

«Forma de discriminación que afecta directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial así como la seguridad personal de las mujeres»

Expresada en:

«Toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o privado, que sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los DDHH o las libertades fundamentales de las mujeres»

Comprende las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o particulares.

Art. 4° Ley 19.580 (2017)



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

La Violencia Basada en Género Hacia las Mujeres

- Es una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad de género.
- Deriva de la asimetría en las relaciones de poder, e impide el pleno ejercicio de sus derechos a las mujeres.
- Se expresa tanto en el ámbito público como en el privado.



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

¿Desde qué perspectivas lo trabajamos? Perspectiva de Género y enfoque de DDHH

- Propone una concepción multidimensional de la categoría de género ya que “supone un conjunto de dimensiones que permiten desarrollar un análisis integrador de la realidad humana de las mujeres y de los hombres en toda su complejidad” (Pineda; Irene: 2010: p.p. 23).
- Son cinco dimensiones fundamentales: la biológica, la psicológica, la sociocultural, la económica y la política.
- Permite visibilizar la asignación social de roles y tareas para las personas; permite revelar las diferencias en oportunidades y derechos; y expone las relaciones de poder que son originadas por dichas diferencias.
- “La perspectiva de género cuestiona el paradigma de único “ser humano neutral y universal”, basado en el hombre blanco, heterosexual, adulto sin discapacidad, no indígena, y en los roles que a dicho paradigma se atribuyen. (...) es una estrategia que permite ver a las personas en su diversidad de contextos, necesidades y autonomía”



Marco Normativo: Nacional e Internacional

Uruguay ha adoptado un marco normativo que ubica al país entre aquellos de la región con mejores condiciones para respetar los derechos humanos de las mujeres y generar garantías para su ejercicio.

La violencia contra la mujer por razones de género

- Vulnera los derechos humanos
- > - Es una forma de discriminación
- Impide la igualdad



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Normativa Internacional

- **1975:** - Primera **Conferencia Mundial sobre la Mujer** en México
- **1979:** - Aprobación de la **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer (CEDAW)**
- **1992:** - Creación del **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**
- **1993:** - **II Conferencia Mundial sobre DDHH**, Viena, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- **1994:** - **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)**
- MESECVI
- **1995:** - **IV Conferencia Mundial sobre la Mujer**, Beijing
- **2015:** - **Segundo Informe Hemisférico**



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Normativa Nacional:

- Constitución de la República
- Decreto Ley 10.783 (1946) Ley de Derechos Civiles de la Mujer
- Ley 16.707 (1995) Ley de Seguridad Ciudadana
- Ley 17.514 (2002) Ley de Violencia Doméstica
- Código de la Niñez y Adolescencia (2004)
- Ley 18.104 (2007) Ley de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres
- Ley 18.250 (2008) tipifica los delitos de tráfico y trata de personas.
- Ley 19.580 (2017) de “Violencia hacia las mujeres basada en género”
- Ley 19.846 (2019) Igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Ley 19.580: Violencia hacia las Mujeres basada en género:

Objeto: Garantizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de VBG. Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

Define a la Violencia Basada en género y reconoce 18 diferentes manifestaciones de VBG (no excluyentes) siendo la VD una de ellas.

Mandata a todas las instituciones del Estado -a través de directrices para las políticas públicas- a adoptar programas, acciones, protocolos, registros e investigaciones para la erradicación de la violencia basada en género.



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

LEY 19.580. VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES BASADA EN GÉNERO

- Reconoce 18 diferentes manifestaciones de VBG
- Fortalece la normativa nacional
- Define en el artículo 4 la VBG
- Crea el Observatorio de la VBG
- Fortalece el Sistema Interinstitucional de respuesta
- Modifica normas del Código Penal
- Prevé la creación de Juzgados Especializados en VBG, doméstica y sexual
- Promueve un cambio cultural a través de las instituciones del Estado (directrices)



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Creación del Consejo Nacional Consultivo Por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres

Sustituyese el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, creado por la Ley N° 17.514, de 2 de julio de 2002, por el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, con competencia nacional .

Art. 12- (Ley 19.580)



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Comisiones Departamentales por una Vida Libre de VG hacia las Mujeres

El Consejo Nacional Consultivo creará, en cada departamento del país, una Comisión Departamental integrada por representantes de las instituciones que lo conforman y reglamentará su integración y funcionamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada lugar, en consulta con los actores locales.

La presidencia y la secretaría técnica de las Comisiones Departamentales estarán a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, quien proveerá la infraestructura para su funcionamiento.

Art. 16 -Ley 19.580



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Comisiones Departamentales por una Vida Libre de VG hacia las Mujeres

Cometidos:

- A.Velar por el cumplimiento de esta ley y del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres en el departamento.
- B.Implementar en el territorio las resoluciones y directivas del Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

Comisiones Departamentales por una Vida Libre de VG hacia las Mujeres

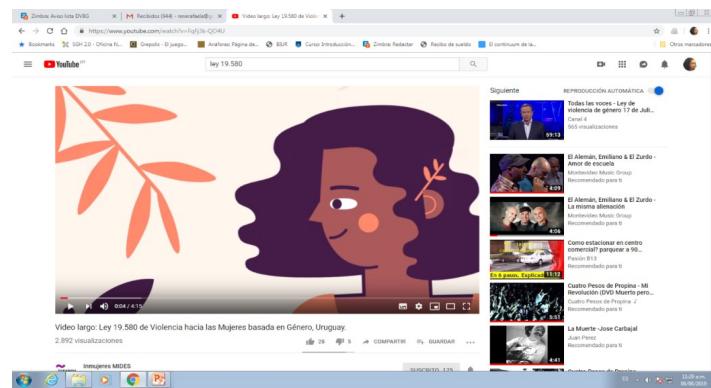
- C. Promover la articulación de las políticas y acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres en el departamento.
- D. Asesorar en el departamento a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, en articulación con el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

Art. 17-Ley 19.580



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

¿Por qué trabajamos este tema?

La Violencia Basada en Género en cifras Insumos para el diseño de la Política Pública

“Casi 7 de cada 10 mujeres (Aprox. 650.000) han vivido algún tipo de vbg en algún momento de su vida.

Primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones (2013)

“Casi 8 de cada 10 mujeres (Aprox.1.100.000) han vivido algún tipo de VBG en algún momento de sus vidas.

Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en (2019)



Ministerio
**de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

¿Cómo se da la respuesta interinstitucional a la VBG?

CAPÍTULO II Ley 19.580. Sistema interinstitucional de respuesta a la violencia basada en género hacia las mujeres

Deberá: ser Integral, interinstitucional, e interdisciplinario.

Incluir acciones de prevención y Servicios de atención ... (Art. 10)

CAPÍTULO IV. Red de servicios de atención a mujeres en situación de VBG

- Debe ser multisectorial, siendo cada órgano, organismo o institución responsable de brindar respuestas según su competencia... (Art. 31)
- Los servicios de atención serán gratuitos y se brindarán en todos los departamentos del país... (Art. 32)



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres

SISTEMA INTERINSTITUCIONAL RESPUESTA A LA VBG HACIA LAS MUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (MIDES)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DEL INTERIOR

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
(PRESIDENCIA)**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

PODER JUDICIAL

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

**Instituto
Nacional de las
Mujeres**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Sistema de Respuesta de Inmujeres

-18 dispositivos de atención territorial (DAT)

- 1 equipo Territorial de Montevideo (ETM)
- Servicios de atención psicosocial, legal y patrocinio jurídico a mujeres en 20 puntos del país.

-12 equipos de atención a varones que ejercen violencia, con atención en 17 puntos del país.

-Servicio nacional de atención de mujeres en situación de Trata. Cuenta con 4 regionales en: Cerro Largo, Paysandú, Tacuarembó y Montevideo.

-5 centros de protección y consolidación de los procesos de salida de situaciones de VBG.

2 en Montevideo, 1 en Canelones, 1 en Tacuarembó y 1 en Maldonado.



SERVICIO TELEFÓNICO DE ORIENTACIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Brinda respuesta gratuita y confidencial a mujeres mayores de 18 años de todo el territorio nacional

**Atiende los 365 días del año.
Las 24 horas del día.**



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

Instituto
Nacional de las
Mujeres

INSTITUCIONES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEPARTAMENTAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (UCDIE)

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INTENDENCIA DE MALDONADO (POLÍTICAS DE GÉNERO)

RED URUGUAYA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO DE MALDONADO



**Ministerio
de Desarrollo
Social**

**Instituto
Nacional de las
Mujeres**

| ¡Muchas gracias!



INMUJERES-MIDES



@inmujeres_uy



@inmujeres_uy



Ministerio
de Desarrollo
Social

Instituto
Nacional de las
Mujeres